



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDARON ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

El secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos de privada.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JLI-5/2022**, así como los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-5/2022**, **SUP-JRC-21/2022**, **SUP-JRC-22/2022** y **SUP-JRC-23/2022**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-JRC-21/2022**, **SUP-JRC-22/2022** y **SUP-JRC-23/2022**, presentado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-21/2022 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumulan** los juicios de revisión en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. La **Sala Xalapa es competente** para conocer y resolver las demandas.

TERCERO. **Remítanse** a la referida Sala regional las constancias de los expedientes, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-JDC-5/2022**, presentado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-5/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **declara** que la Sala Regional Guadalajara es la autoridad competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación a la referida Sala Regional, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

TERCERO. **Remítase** el medio de impugnación a la Sala Regional Guadalajara para los efectos precisados en la parte final del presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JLI-5/2022**, presentado por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-5/2022

PRIMERO. La actora no acreditó sus acciones y el INE demostró la totalidad de sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se absuelve al INE de las prestaciones que reclamó la parte actora.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera emitió un voto razonado en el proyecto del juicio **SUP-JLI-5/2022**.

A las veinte horas con veinte minutos del dos de marzo de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 11/04/2022 07:44:08 p. m.

Hash: wv28gAK2p6evXolRed2XEIoIY3n1GCUJS/JCfTFNkWs=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 08/04/2022 06:09:19 p. m.

Hash: 3zZk1D6fL3HAoYuBWHJKBc3/cMBQzbbIivm2XM11i0=